

#225}

De Señor D. Matias Lardín de Paredes con el Poder y facultad que se requiere y merezca sea para que con otra A. S. m. p. se pida y satisfaga a los particulares y Cargos que se le piden.

Acuerdo: Esta villa en atención a que dos Soldados deste Convento no están admitidos al Servicio acordaron que dho. S. D. Matias Lardín aga otra Presentacion con los Testimonios, que correspondan.

Memorial: Al Memorial presentado por D. Bartolome Vernal medico aprobado por el Excmo. Excmo. Medico, esta villa acordaron nombrarle y nombraron por medico Titular de ella para la asistencia en las causas de Oficio, que ocurran en este Juzgado quedando en las que de parte ocurran a voluntad p. n. n. debe previr a ellas.

En esta forma se dio este Ayuntamiento que firmaron dho. S. de que yo el presente Cos. no doy fee:

D. Matias Lardín

Alvarado

D. Juan de Paredes

D. Ginés de Paredes

D. Ginés de Paredes

D. Juan de Paredes

D. Juan de Paredes

D. Juan de Paredes

